

OTROS SERVICIOS BANCARIOS

Concepto	Moneda Nacional			Moneda Extranjera			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Tarifa	Mínimo	Máximo	Tarifa	Mínimo	Máximo		
1. Certificación de pago								
1.1 Certificación órdenes de pago financiera SUNAT		S/ 35.00					Por operación	ITF
1.2 Certificación pago de tributos y operaciones en ventanilla		S/ 10.00					Por operación	
2. Cheques de gerencia								
2.1 Emisión de cheque		S/ 10.00			\$3.00		Por cheque	ITF
2.2 Anulación de Cheque		S/ 10.00			\$3.00		Por cheque	
2.3 Pago de cheque de gerencia en otra plaza	0.50%	S/ 6.50		0.50%	\$1.50		Por cheque	ITF
3. Servicio de anulación de pago o extorno		S/ 2.50			S/ 2.50 (a)			
4. Copia fotostática		S/ 2.00			S/ 2.00 (a)		Por hoja	ITF
5. Elaboración - transmisión fax		\$1.90 (b)			\$1.90		Por transmisión	
6. Reproceso de información solicitada por clientes								
6.1 Cuentas corrientes y otros		\$ 13.94 (b)			\$ 13.94		Por mes de información procesada	
7. Certificados Bancarios en ME depositados en:								
- Garantía	Libre							
- Custodia	0.25%	S/ 3.00						ITF
8. Consulta de saldos a través del WAP (c)		Sin costo			Servicio no habilitado		Por consulta	

Concepto	Moneda Nacional			Moneda Extranjera			Oportunidad de Cobro	Impuestos
	Tarifa	Mínimo	Máximo	Tarifa	Mínimo	Máximo		
9. Sistema de Administración de Transmisiones Masivas (SATM)								
9.1 Cuentas de Ahorro								
Abono Masivo (e)								
9.1.1 Por pago de remuneraciones								
Costo por Abono		0.40%			Servicio no habilitado		Por cada abono	ITF
9.1.2 Por abonos no remunerativos								
Costo por Abono		0.50%			Servicio no habilitado		Por cada abono	ITF

- (a) La tarifa del BN está establecida en Moneda Nacional, considerar como referencia el TC vigente del día publicado por la SBS.
- (b) La tarifa del BN está establecida en Moneda Extranjera, considerar como referencia el TC vigente del día publicado por la SBS.
- (c) La empresa proveedora del servicio de telefonía celular cobrará por el uso del servicio de internet móvil.
- (d) Para la primera operación del día por persona, hasta un monto de S/ 1,000.00 es sin costo conforme lo indica la Circular N° 016-2015 - BCRP (el límite no aplica en caso de pago de obligaciones).
Para montos que superan a los primeros S/ 1,000.00 aplicará la tarifa correspondiente a cada S/ 1,000.00 o fracción.
- (e) Las tarifas por abonos masivos vía SATM rige a partir del 26.09.2011.